

QUILMES, 2 MAR 2010

VISTO el Expediente N° 827-0094/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación anual de seguros de accidentes personales y accidentes personales para prácticas preprofesionales, Período 2010, con opción a prórroga por igual período.

Que la Dirección General de Administración ha establecido el procedimiento como Contratación Directa N° 32/09 aprobando además el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, mediante Disposición DGA N° 9/09, obrante a fs. 59 y 60.

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado intervención, según consta en su Dictamen N° 507/09, obrante a fs. 58.

Que se ha efectuado esta convocatoria y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 76/77 se recibieron 9 (nueve) ofertas, correspondientes a: CAJA DE SEGUROS SA, NACION SEGUROS SA, SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA, SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, SMG LIFE SEGUROS DE VIDA SA, MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA SA, SOCIEDAD MILITAR COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA, PROVINCIA SEGUROS SA y ALICO COMPAÑÍA DE SEGUROS SA.

Que se han confeccionado los cuadros de precalificación y comparativo de precios, los cuales obran a fs. 1851 y 1852 respectivamente.

Que se ha dado intervención a las áreas solicitantes, cuyos informes técnicos constan a fs. 1854 y 1855.

Que a fs. 1857 y 1858 luce el Dictamen de Evaluación N° 08/10, preadjudicando la contratación en trámite.

Que se ha notificado de dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta de fs. 1859 a 1867.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 25, 26, 27, 28 y 29 de enero de 2010.

-00123



Que vencido el plazo de impugnaciones no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 1870.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la adjudicación de la contratación tramitada, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde, según luce en su Dictamen N° 65/10 obrante a fs. 1875 y 1876.

Que por Resolución (CS) N° 529/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Contratación Directa N° 32/09.

ARTICULO 2º: Autorizar la contratación de la empresa MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA SA: ítem 1 opción 1 e ítem 2; en un todo de acuerdo al pliego, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º: Autorizar el correspondiente pago de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de la contratación a celebrarse a favor de la firma MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA SA por un total anual de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$15.294,00) con IVA incluido.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

ARTICULO 5º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 007.001, Programa 01.07.00.23, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 6º: Encomendar a la Dirección de Administración de Personal el contralor, seguimiento, fiscalización, vigencia y aprobación en la ejecución de esta contratación.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00123

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

